

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID.-Número 15

Cédula de notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 36 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Francisco Marín Pichardo, contra la empresa Sava Construcciones y Obras, S.L., Estructuras Acme 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva

a) Se acueda despachar la ejecución solicitada por don José Francisco Marín Pichardo, contra Sava Construcciones y Obras, S.L. y Estructuras Acme 2005, S.L., por un importe de 2.166,51 euros de principal y otros 432,00 euros de intereses y costas, y se decreta el embargo de bienes de Sava Construcciones y Obras y Estructuras Acme 2005, S.L.

b) Se acuerda acumular la presente ejecución a la número 73 de 2009 seguida en este Juzgado a instancia de don Pablo Illana Miguel y otros contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 12.903,17 euros más 2.580,00 euros de intereses y de costas.

Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar a auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sava Construcciones y Obras, S.L. y Estructuras Acme 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 16 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.

N.º I.-1932